

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, para proveer. Santiago de Cali, 26 de septiembre del 2023

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO)
DEMANDANTE: FINESA S.A NIT: 805.012.610-5.
DEMANDADO: CHRISSAM IMPORT DE COLOMBIA S.A.S NIT901.040.460-4
Representada por LINA MARIA BOLAÑOS C.C 1.113.517.378.
RADICACIÓN: 760014003007202300737-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Auto No. 2577

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante allega escrito mediante el cual solicita la terminación del trámite de pago directo.

Ahora del expediente digital visto a folio (6,7) la Policía Nacional allega la prueba que el vehículo de placas **LES 870**, se encuentra retenido en el parqueadero Bodegas JM S.A.S , parqueadero ubicado callejón el silencio Tra 5489-3 lote No. 3 CGRO Juanchito-Candelaria-Valle.

Por otro lado, en el escrito de solicitud de terminación, la parte interesada, obrante a folio 010 del expediente digital, solicita que, se oficie al parqueadero BODEGAS JM SAS en Cali. Para la entrega del vehículo de placas LES-870, hacer entrega a la parte demandada FINESA S.A , existiendo confusión pues la parte demanda es la sociedad **Chrissam Import de Colombia S.A.S**, pero teniendo en cuenta la aprehensión efectuada se le entregara a la sociedad demandante, quien podrá direccionar la entrega a la persona que considere pertinente, dada la carencia actual por objeto superado.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente PROCESO DE EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE instaurado por **FINESA S.A NIT: 805.012.610-5** Contra **CHRISSAM IMPORT DE COLOMBIA S.A.S NIT901.040.460-4 Representada por LINA MARIA BOLAÑOS C.C 1.113.517.378**, ante la aprehensión del vehículo , dada la carencia actual de objeto.

SEGUNDO: ORDENAR la **CANCELACIÓN** de la orden de aprehensión; dirigido a la Policía Nacional – SIJIN –Sección Automotores del Cali y la secretaria de Tránsito y Transporte de la Ciudad. Decretada sobre el vehículo de placas **LES-870** .

TERCERO: ORDENAR al parqueadero Bodega JM S.A.S en Cali, la entrega del vehículo de placas **LES-870** , a la parte demandante o a quien este designe.

CLASE	CAMIONETA
MARCA	CHEVROLET
LÍNEA	CAPTIVA
COLOR	PLATA AURORA
MODELO	2022
MOTOR	LJO*18MA0620593*
CHASIS	LZWADAGAXNB030757
PLACAS	LES 870

CUARTO.- NO SE ORDENA El desglose de documentos teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de manera digital y los originales reposan en el demandante.

QUINTO.- Sin costas.

SEXTO.- ARCHIVAR la presente actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c8e6d23f9d3d73c2d26147d174568863817b7db42273e88384f8ba40e3f0229**

Documento generado en 26/09/2023 04:29:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>